



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-35556597-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 31 de Marzo de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-20968022- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-535-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-20967425-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **669/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.31 11:22:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.31 11:22:14 -03:00

## **SEGUNDA ADENDA ANEXO "U" DEL CCT 507/07**

### **ACTA ACUERDO SALARIAL 2022/2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2023, entre UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – UPSRA -, representada por los Sres.: Dr. Ángel Alberto García, DNI N° 4.629.415, en su carácter de Secretario General, Dra. Celestina María Ferrara, DNI N° 11.031.934, Dr. Mario Alberto José Lionetti, DNI N° 11.176.573, Dr. Gustavo Raúl Lapena, DNI N° 11.726.312 y Dr. Facundo Miguel De Plácido, DNI N° 23.779.667, en carácter de apoderados legales, todos actuando en representación de la Unión personal de Seguridad de la República Argentina (UPSRA), Asociación Sindical de Trabajadores con personería gremial N° 1332, con domicilio en Ecuador 969 de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN- CAESI, representada por los, Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agustina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

**CLÁUSULA PRIMERA - Ratificación:** CAESI y UPSRA signatarios del C.C.T. 507/70, ratifican la plena vigencia del mismo y de los demás anexos y adendas celebrados entre las partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA – Nueva escala salarial:** Las partes signatarias del C.C.T. 507/07 convienen una modificación salarial a partir del 1/03/2023 hasta el 30/06/23 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la grilla salarial anexa al presente acuerdo.

**CLÁUSULA TERCERA -Compromiso de negociación:** Las partes asumen el compromiso de reunirse el 6 de junio de 2023, a iniciativa de cualquiera de ellas, con el objeto de negociar la nueva paritaria que regirá a partir del mes de julio de 2023.

**CLÁUSULA CUARTA – Comisión bilateral:** Las partes se comprometen a designar integrantes para una Comisión bilateral que tendrá como objetivo el estudio y análisis integral del convenio colectivo. Esta Comisión tendrá su primera reunión formal el 3 de mayo de 2023.

**CLAUSULA QUINTA – Guarderías o pago sustitutivo:** Las partes acuerdan que los empleadores podrán cumplir con lo establecido en el Decreto 144/2022 reglamentario del artículo 179 de Ley N° 20.744, en la forma establecida en el mismo, pudiendo optar por el pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o trabajo de cuidado de personas, debidamente documentados, debiendo los beneficiarios presentar la factura respectiva al empleador; pudiendo éste variar mediante un ejercicio

razonable la forma de cumplimiento de dicha obligación, en el marco del decreto anteriormente citado.

El monto a reintegrar en concepto de pago por guardería o trabajo de asistencia y cuidado no terapéutico de personas será equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mensual correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del Personal con retiro del régimen previsto de la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor. Las partes acuerdan que lo dispuesto en la presente cláusula permanecerá vigente hasta tanto no sea modificado por las mismas.

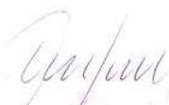
**CLAUSULA SEXTA -Paz social:** Las partes se comprometen a mantener la paz social en el marco del acuerdo alcanzado, y realizar los esfuerzos necesarios para superar cualquier situación de conflicto mediante la negociación, y, llegado el caso, pedir la intervención de autoridad de aplicación como mediadora

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



Daniel Castagnola



Néstor H. Cruzado



Agustín Ferreyra



Norberto Améndola



Daniel L. Abraham



Agostina Succatti



Marcelo A. Durañona  
Tomo 43 Folio 929 CPACF



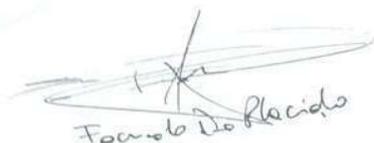
Dr. Ángel Alberto García  
Secretario General UPSRA



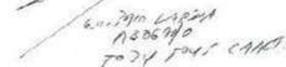
Dra. Celestina María Ferrara



MARIO A. J. LIONETTI  
ABOGADO  
T° 42 F° 748



Fernando Do Rocio



Fernando Do Rocio  
ABOGADO  
T° 42 F° 748





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2023-20967425-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.02.27 09:04:56 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ - 20137735955  
en representación de  
CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E  
INVESTIGACION CA - 30549167132

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.02.27 09:04:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 535-23 Acu 669-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.